

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.573 · 1972

ENERGÍA ELECTRICA

Boletín Oficial, 24 de abril de 1972 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Energía Electrica

EMPRESAS DEL ESTADO

SEGBA S. A.

Ley N° 19.573

Participación en el Directorio de personal dependiente.

Bs. As., 18/4/72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase que el Estatuto Social de la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. (SEGBA) bajo el régimen de la Ley número 17.318, prevea forma de participación en el Directorio del personal dependiente, conforme a lo que resulta del texto de las reformas del mismo, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, celebrada los días 30 de diciembre de 1971 y 4 de febrero de 1972.

ARTÍCULO 2°. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber quedado inscriptas en el Registro Público de Comercio las reformas al Estatuto de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (SEGBA) que han sido efectuadas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, celebrada los días 30 de diciembre de 1971 y 4 de febrero de 1972, el Interventor en esa Sociedad procederá a hacer entrega de la Administración de la misma al Directorio elegido en la precitada Asamblea.

ARTÍCULO 3°. En el acto de procederse de conformidad con el artículo precedente, se dará por finalizada la intervención a la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (SEGBA), dispuesta por la Ley número 19.139.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey.

Pedro E. Gordillo.

Carlos G. N. Coda.

Ismael E. Bruno Quijano.



VEREDICTA LEYES

Energía Electrica. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).